



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE  
Comisión de Policía Municipal

**DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE DE  
POLICÍA MUNICIPAL**

**PRESIDENTE:** Walter VUOTO  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Oscar RUBINOS  
**VOCAL:** Luis CARDENAS  
**VOCAL:** Mario LLANES

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/07/12	Hs. 1544
Numero: 779	Fojas: 17
Expte. N°	
Grado:	126/88
Recibido:	[Firma]

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 05 de Julio de 2012.-

**ASUNTO N°:** 149/12.-

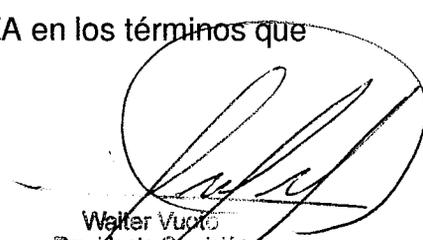
**EXPEDIENTE N°:** 126/88.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza mediante la cual se modifica el Art. 144º del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 1492 – presentado por el Bloque del Partido Social Patagónico.-

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal, luego de haber analizado el proyecto en cuestión, y compartiendo los fundamentos obrantes en el expediente al momento de la presentación que nos ocupa, aconseja la sanción del PROYECTO DE ORDENANZA en los términos que se transcriben a continuación.-

mpb

  
 Walter Vuoto  
 Presidente Comisión  
 Policía Municipal  
 Concejo Deliberante

**SUSCRIBEN EL PRESENTE: Según Acta N° 06/12.-**

Concejal Walter VUOTO  
Concejal Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal Oscar RUBINOS  
Concejal Luis CARDENAS  
Concejal Mario LLANES

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

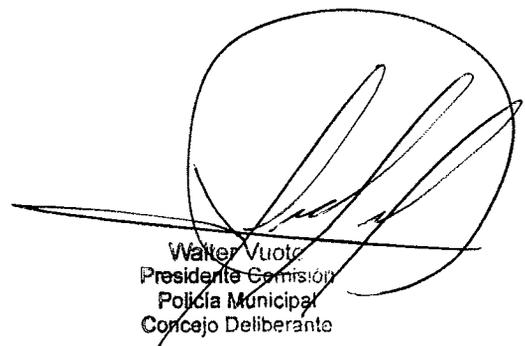
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** MODIFICASE el artículo N° 144 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1492, que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 144.- Circular sin que alguno de los ocupantes del vehículo utilice el cinturón de Seguridad, con multa de 400 U.F.A. a 3000 U.F.A.*

**ARTÍCULO 2.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a los SESENTA (60) días corridos posteriores a su publicación plazo durante el cual, el Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión de lo dispuesto por la presente a través de los medios de comunicación y/o en campañas en la vía pública, en cumplimiento con el inciso d, ARTICULO 6º de la Ordenanza Municipal N°2732.

**ARTÍCULO 3.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.  
ARCHIVASE.



Walter Vuoto  
Presidente Comisión  
Policía Municipal  
Concejo Deliberante

**ACTA Nº 06/2012**  
**COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE POLICÍA MUNICIPAL**

-----En la ciudad de Ushuaia a los 05 días del mes de Julio del año 2012 siendo las 14:00 Hs, se constituye en el S.U.M. del Concejo Deliberante, la Comisión Permanente de Policía Municipal, con la presencia de su Presidente Concejal Walter VUOTO por el Frente para la Victoria, el Concejal Luis CARDENAS por el Partido Federal Fueguino, Concejal Mario LLANES por el Partido Justicialista, Concejal Silvio BOCCHICCHIO por el Partido Social Patagónico y el Concejal Oscar RUBINOS por la Unión Cívica Radical.-

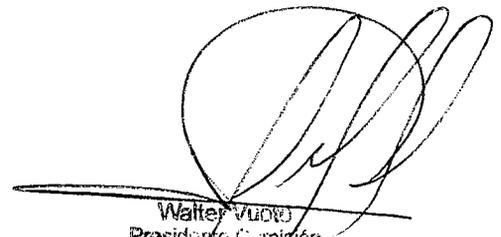
A tratar:

ASUNTO	EXpte	INICIADOR	REFERENTE	TRATAMIENTO
789/11	473/07	Asociación Propietarios de Taxi	Solicitud de autorización ante la ausencia del Sr. Albo Juan Manuel, propietario de la licencia N° 15 por razones de salud de familiar directo, por el término de 12 meses .-	Se aprueba <i>Prè</i> Dictamen
149/12	126/88	Bloque Partido Social Patagónico	Proyecto de Ordenanza mediante la cual se modifica el artículo 144º del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 1492.-	Se aprueba Dictamen Final

Con referencia al Asunto 309/12 se establece una agenda de trabajo proponiendo a los integrantes de los Bloques presentar las modificaciones que estimen corresponder para el día 26 del corriente.-

Se propone invitar la Secretaria de Cultura Mónica Sándali, el Sr. Secretario de Turismo Daniel Leguizamón, al Sr. Presidente del IN.FUE.TUR Dr. Marcelo Echazú y al Sr. Presidente de la Confederación Ushuaia Bureau, Dario URRUTI. Se aprueba y siendo las 15:00 Hs. se da por terminada la reunión de comisión.-

  
Mariana Paula Benítez  
Secretaria Comisión  
Policía Municipal  
Concejo Deliberante

  
Walter Vuoto  
Presidente Comisión  
Policía Municipal  
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE  
Comisión de Policía Municipal

**PRE-DICTAMEN DE COMISIÓN PERMANENTE DE  
POLICÍA MUNICIPAL**

**PRESIDENTE:** Walter VUOTO  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Oscar RUBINOS  
**VOCAL:** Luis CARDENAS  
**VOCAL:** Mario LLANES



**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 12 de Abril de 2012.-

**ASUNTO Nº:** 149/12.-

**EXPEDIENTE Nº:** 126/88.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza mediante la cual se modifica el Art. 144º del ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 1492 – presentado por el Bloque del Partido Social Patagónico.-

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal, luego de haber analizado el proyecto en cuestión, y compartiendo los fundamentos obrantes en el expediente al momento de la presentación que nos ocupa, aconseja la sanción del PROYECTO DE ORDENANZA en los términos que se transcriben a continuación.-

mpb

  
**Walter Vuoto**  
 Presidente Comisión  
 Policía Municipal  
 Concejo Deliberante

**SUSCRIBEN EL PRESENTE: Según Acta Nº 04/12.-**

Concejal Walter VUOTO  
Concejal Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal Oscar RUBINOS  
Concejal Luis CARDENAS  
Concejal Mario LLANES

149 - 1/8

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/03/12	Hs. 4:52
Numero: 149	Fojas: 8
Expte. N°	
Giredo: 126/88	
Recibido: <i>[Signature]</i>	

NOTA N°: 38

LETRA: P.S.P

Ushuaia, 8 de marzo de 2012

Señor  
 Presidente  
 Concejo Deliberante de Ushuaia  
 Dn. Damián DE MARCO  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, que modifica el artículo N° 144 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1492, aumentando el monto de la penalidad por la circulación sin el correspondiente cinturón de seguridad, tal lo ordenado por la Ordenanza Municipal N° 1318. El mismo se presenta acompañado de los correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Decreto CD 009/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
 Concejal P.S.P  
 Concejo Deliberante Ushuaia

149 - 2/8

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

#### **FUNDAMENTOS**

El cinturón de seguridad es la herramienta más efectiva para proteger la vida en un accidente de tránsito. Esta máxima del campo del tránsito no siempre guarda relación con el nivel de conciencia de la sociedad, ni con las normas aplicables.

En efecto, es considerado por especialistas como la medida más efectiva para reducir lesiones y muertes en casos de accidentes y su no utilización multiplica, ante un siniestro, la posibilidad cierta de morir o de sufrir lesiones graves que generan discapacidades de por vida.

Así lo muestran las estadísticas: en materia de salud pública, año a año, los lesionados por accidentes de tránsito aumentan de manera considerable y el uso del cinturón de seguridad disminuye en un 80% la mortalidad de los ocupantes de automotores involucrados en estos siniestros.

Los expertos en Seguridad Vial señalan que un choque frontal entre 2 vehículos que circulan a 50 km por hora repercute en el cuerpo humano en forma equivalente a caer desde un cuarto piso (15 metros aproximadamente) dando cuenta de lo importante que es utilizar el implemento de seguridad.

W0

149 - 3/8

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

Haciendo hincapié en ello, en el curso que dicta la Dirección de Transporte de la Municipalidad de Ushuaia para obtener la licencia de conducir, se hace hincapié en lo efectivo y necesario que resulta el cinturón de seguridad para reducir riesgos en caso de accidente y se muestra material audiovisual con los efectos que provoca que uno de los ocupantes de un vehículo no lleve puesto el dispositivo al producirse un siniestro.

Desde el año 1994, según la Ordenanza Municipal N° 1318, es obligatorio del uso del cinturón de seguridad para los conductores y acompañantes de los vehículos automotores carrozados que circulan por las calles de la ciudad de Ushuaia.

Esta norma considera una falta grave la conducción de vehículos sin que alguno de sus ocupantes utilice el correspondiente correa de seguridad.

En los últimos años, la Provincia y el Municipio han realizado campañas de concientización tanto en vía pública como en los controles vehiculares a cargo de los inspectores del ente municipal.

A esto se suma la política de seguridad vial implementada desde la sanción de la ley N° 26.363, que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a la cual el Municipio adhirió en todos sus términos por Ordenanza Municipal N° 3487.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

149 - 4/8

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Esta ley incorpora al artículo 77 de la ley N° 24.449 la clasificación de Falta Grave el inciso "t) La conducción de vehículos sin que alguno de sus ocupantes utilice el correspondiente correa de seguridad".

La sanción que Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, Ordenanza N° 1492, en su artículo N° 144 del Anexo I, determina que la multa correspondiente a dicha transgresión es de 30 U.F.A. a 120 U.F.A.

Por Ordenanza Municipal N° 3972 el valor de la Unidad Fija a Aplicar (UFA) es de 1 litro de Nafta Súper, de acuerdo a la valuación semestral de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia. Actualmente representa un promedio de \$5 la Unidad, de lo que resulta que la circulación sin cinturón implica una sanción de entre \$150 y \$600.

"Educación y prevención" son los objetivos últimos de la aplicación de sanciones, según reza en la Carta Orgánica Municipal, que explicita en su artículo N° 194 que "*El Municipio no considera ni aplica el régimen de multas con fines recaudatorios*".

Lo que aquí proponemos es elevar fuertemente el monto de la sanción pecuniaria para quienes circulen sin cinturón de seguridad, pues está comprobado que la posibilidad de sanción económica es, en un primer momento, la acción preventiva y disuasiva más

*W*

149 - 5/8

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

efectiva, hasta tanto se instaure una nueva cultura vial que conciba plena y conscientemente el uso del cinturón como la mejor herramienta de protección de la vida para quienes circulan en auto.

El cálculo del aumento que aquí proponemos, se hace teniendo en cuenta el parámetro de los montos de otras multas aplicables, y su relación con la protección de la vida.

Así, por ejemplo vemos que la carencia de documentación es penada con sanciones exponencialmente mayores que la de la circulación sin cinturón: el artículo 221° del Régimen de Penalidades por Faltas Municipales pena con 300 a 1000 U.F.A. (\$1500 a \$5000) la circulación con seguro vencido, es decir, 10 veces más alta que la sanción por circular sin cinturón.

El seguro es una herramienta de previsión económica- pero de ninguna manera vital- en caso de accidentes: no protege la vida en el momento del accidente, sino que es una cobertura respecto de los daños materiales que el siniestro pudiere ocasionar para el asegurado o terceros.

En la misma línea, la falta de alguna y/o parte de la documentación que se exige para el conductor del vehículo se sanciona con 100 a 800 U.F.A., llevar consigo carnet, RTO, seguro, tarjeta verde, son cuestiones necesarias para garantizar la seguridad del vehículo en circulación, pero que, nuevamente, su falta al momento de conducir no representa riesgo certero e inmediato de vida, y aún así la sanción prevista es entre 3 y 6 veces mayor que la falta de cinturón.

En cambio, hablar por teléfono mientras se conduce o utilizar dispositivos audiovisuales, lo cual es en sí mismo un riesgo de vida propia y ajena, es multada según la Ordenanza Municipal N° 3379 con entre 500 U.F.A. y 4000 U.F.A., es decir un monto de entre \$2500 y \$20.000.

*wo*



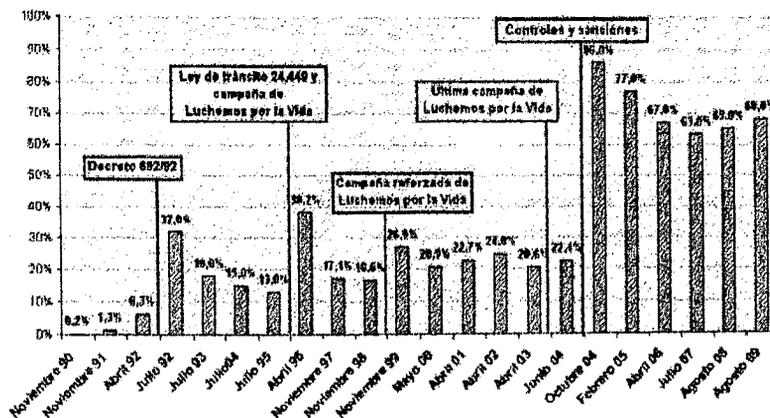
**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Proponemos entonces ubicar el monto de la multa por circular sin cinturón de seguridad entre las de mayor severidad con el propósito de emular la determinación preventiva y disuasiva de dicha norma y elevar el nivel de conciencia de los automovilistas y de sus acompañantes.

Insistimos con la disposición orgánica del Municipio de Ushuaia, que determina que la finalidad no es recaudatoria, sino protectora de la vida. Por ello, este proyecto contempla además un período de adaptación y una campaña de difusión que permita a los habitantes, conductores o pasajeros, informarse y actuar en consecuencia.

Es ingrato reconocer que en numerosas ocasiones actuamos más protectoramente respecto de nuestra economía que de nuestra vida, pero no podemos desconocerlo como un hecho de la realidad, y es menester de las autoridades propender a invertir esta ecuación con educación y con normativa.

A modo de ejemplo, citamos el cuadro comparativo con estadísticas de la evolución del uso del cinturón en la ciudad de Buenos Aires. Allí observamos que entre junio y octubre de 2004, momento en el que Buenos Aires comenzó a aplicar y sancionar esta contravención, sumando campañas de concienciación, el uso del cinturón aumentó del 22,4% al 86%.



3

149 - 7/8

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Y, si bien luego del pico de aplicación, el uso descendió en los años siguientes, el uso tiene un porcentaje de estabilidad notablemente superior al de la medición previa a la sanción.

Según esta asociación civil, los resultados alcanzados, con altos índices de uso propios de países desarrollados y su sostenimiento se deben a dos factores básicos:

1) A las campañas mediáticas elaboradas por esta asociación, las que "predispusieron positivamente a la población a cumplir con la norma, a diferencia de los comienzos de los 90s, en los que primaba la creencia popular de que el afán recaudador era la única motivación de cada anuncio oficial de controles".

2) A la mayor convicción y firmeza demostrada por el gobierno para controlar y sancionar "decidió a los indecisos a usarlo para no sufrir el perjuicio de tener que pagar una multa, en otras palabras al cambiar la relación costo-beneficio del no uso del cinturón, como les sucede a los habitantes de cualquier país del mundo, la mayoría de los que se resistían al cambio de hábito lo pusieron en práctica y mantienen un alto nivel de uso (77%), a pesar de que los controles han mermado ostensiblemente."

Atento a que la Ordenanza Municipal N°2732, de plena vigencia, crea la Comisión de Tránsito y Seguridad Vial y el fondo de Seguridad Vial, integrado por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la recaudación de las multas aplicadas por infracciones al tránsito, es que solicitamos al DEM que parte del dinero de las multas que abonan los infractores sea destinado a solventar el diseño y difusión de campañas preventivas de uso del cinturón de seguridad, en cualquiera de los formatos posibles y/o en la vía pública, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 6, inciso d) de dicha norma.

Por ello, solicito a mis pares su acompañamiento para el siguiente proyecto de ordenanza.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia

149 - 8/8

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** MODIFICASE el artículo N° 144 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1492, que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 144.- Circular sin que alguno de los ocupantes del vehículo utilice el cinturón de Seguridad, con multa de 400 U.F.A. a 3000 U.F.A.*

**ARTÍCULO 2.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a los SESENTA (60) días corridos posteriores a su publicación plazo durante el cual, el Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión de lo dispuesto por la presente a través de los medios de comunicación y/o en campañas en la vía pública, en cumplimiento con el inciso d, ARTICULO 6° de la Ordenanza Municipal N°2732.

**ARTÍCULO 3.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.  
ARCHIVESE.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

MONICA C. HERRERA  
Registración, Control y  
Despacho  
Concejo Deliberante Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 17 ABR 2012

**VISTO:** La Ordenanza Municipal Nº 2450, que reglamenta el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y;

**CONSIDERANDO:** Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día 20 de abril del corriente año, a las 14:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los predictámenes correspondientes a la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación referente al asunto 890/11 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se sustituye el Artículo 13 de la O.M.3178; asunto 349/11 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se conforma dentro del ámbito de la municipalidad de Ushuaia el Fondo Municipal para la Vivienda, de la Comisión Permanente de Policía Municipal los asuntos 217/12 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se crea el Consejo Asesor Municipal de Política Integral de Tránsito; asunto 149/12 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica el Artículo 144 del Anexo I de la O.M.1492; asunto 32/12 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifican los artículos 4º y 6º de la O.M. 3411.-

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD Nº 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 20 de abril del corriente año, a partir de las 14:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a tratamiento a los predictámenes correspondientes a la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación referente al asunto 890/11 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

se sustituye el Artículo 13 de la O.M.3178; asunto 349/11 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se conforma dentro del ámbito de la municipalidad de Ushuaia el Fondo Municipal para la Vivienda; de la Comisión Permanente de Policía Municipal los asuntos 217/12 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se crea el Consejo Asesor Municipal de Política Integral de Tránsito; asunto 149/12 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica el Artículo 144 del Anexo I de la O.M.1492; asunto 32/12 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifican los artículos 4º y 6º de la O.M. 3411.-

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** que presidirá la presente reunión el concejal Walter VUOTO y la secretaria de la misma estará a cargo de la agente Mariana Paula BENITEZ.

**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

**DECRETO P.C.D. Nº 026 . /2012.-**

Carlos GÓMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

### **COMISION DE INFORMACION Y DEBATE CIUDADANO**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia informa la realización de la reunión de **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**, convocada mediante Decreto P.C.D. N° 026/2012, para el día **Viernes 20 del mes de Abril** del corriente año en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, sito en Fagnano N° 437 a partir de las 14:00 Hs., para tratar el siguiente temario.-

A tratar:

<b>ASUNTO</b>	<b>TEMA</b>
890/11	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se sustituye el Artículo 13 de la Ordenanza Municipal N°3178.-
349/11	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Fondo Municipal de la Vivienda.-
032/12	Proyecto de Ordenanza mediante la cual se modifica los artículos 4° y 6° de la Ordenanza Municipal N°3411.-
149/12	Proyecto de Ordenanza mediante la cual se modifica el Artículo 144° del ANEXO I de la Ordenanza Municipal 1492 – presentado por el Bloque del Partido Social Patagónico.-
217/12	Proyecto de Ordenanza Municipal mediante la cual se crea el Concejo Asesor Municipal de Política Integral de Tránsito – presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

Autoridades: Cjal. Walter VUOTO

Secretaria: Mariana Paula BENITEZ.-

mpb



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**A C T A N° 1**  
**REUNIÓN DE COMISIÓN DE**  
**INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**

**20 DE ABRIL DE 2012**

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Abril del año 2012 siendo las 14:00 Hs, se dio inicio, en instalaciones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, la Reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2450 y que fuera convocada mediante Decreto P.C.D. N° 026/12 para el día de la fecha, con el objeto de poner a consideración de la ciudadanía los Asuntos que se detallan en el ANEXO I que forman parte de la presente, preside la reunión el señor concejal Walter VUOTO, con la secretaría a cargo de la señora Mariana Paula Benitez, se abre el debate para dar tratamiento a los asuntos correspondientes.-

ASUNTO	TEMA
890/11	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se sustituye el Artículo 13 de la Ordenanza Municipal N°3178.-
349/11	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Fondo Municipal de la Vivienda.-
032/12	Proyecto de Ordenanza mediante la cual se modifica los artículos 4° y 6° de la Ordenanza Municipal N°3411.-
149/12	Proyecto de Ordenanza mediante la cual se modifica el Artículo 144° del ANEXO I de la Ordenanza Municipal 1492 – presentado por el Bloque del Partido Social Patagónico.-
217/12	Proyecto de Ordenanza Municipal mediante la cual se crea el Concejo Asesor Municipal de Política Integral de Tránsito – presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

Participan de la Reunión los señores Concejales Mario Llanes, Oscar Rubinos, Viviana Guglielmi, Silvio Bocchicchio y Luis Cárdenas, el Pro-Secretario Administrativo Juan



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Alberto Manccini, el Subsecretario de Seguridad Urbana, Marcos Lugones, la Jefa de Inspectores de la Municipalidad de Ushuaia, y vecinos de nuestra ciudad interesados en los temas a tratar en el día de la fecha.-----

**Asunto 032/12:** Se da lectura al proyecto de ordenanza y el señor Concejal Oscar Rubinos incorpora una modificación al mismo que se adjunta en este acto.-----

Se da lectura a los Asuntos **217/12; 349/12 y 890/11** -----

El Concejal Silvio Bocchiccio expone sobre el Asunto **149/12**.-----

Se pone en conocimiento de los señores vecinos que se reciben ponencias hasta el Proximo Lunes a las 12:00 Hs.- Siendo 15:15. se da por terminada la Reunión.-

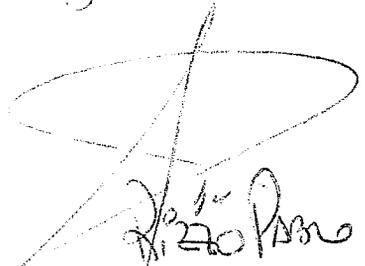
  
**Oscar Hugo RUBINOS**  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
**Mario LLANES**  
Concejal P.J.  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
**Silvio BOCCHICCHIO**  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
**Walter VUOTO**  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
**Federico Garcia**  
DNI 29239074

  
**Rizzo Pardo**  
DNI 2164053

  
**Stella GUOGLIELMI**  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia